



Resolución Jefatural

Nº 015-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 14 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 033-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 03 de febrero del 2023, elaborado conjuntamente por la Especialista en Gestión de Contratos, por el Especialista en Expedientes Técnicos y por el Analista Técnico de Proyectos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, el Proveído N° 022-2023-MINAM-VMGA-GICA/CT2 del 08 de febrero del 2023, emitido por el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, identificado con Código SNIP: PROG-05-2015-SNIP, que fue declarado viable por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Informe Técnico N° 03-2016-EF/63.01, siendo su objetivo mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de la recuperación de áreas degradadas en (12) botaderos ubicados en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco;

Que, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, con fecha 12 de julio del 2016, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, en tanto que, el 23 de noviembre del 2021, firmaron una adenda a dicho Convenio prorrogando su plazo de vigencia por cinco (05) años adicionales, con eficacia anticipada al 13 de julio del 2021;

Que, en mérito de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, esta última delegó en el primero sus competencias para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva, referido a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, de conformidad con lo



establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF del 29 de setiembre del 2018, aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito entre el Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se estableció que la ejecución del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, estaría a cargo del Ministerio del Ambiente, siendo que, este último, debía suscribir con las Municipalidades intervinientes, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de los proyectos de inversión pública en el marco del Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM del 17 de abril del 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, el Manual de Operaciones, en su numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas, siendo el responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de sus recursos y la ejecución de sus actividades. Asimismo, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas, además de ejercer su representación legal, institucional y la titularidad de estos, encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, con fecha 14 de marzo del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2301094, habiéndose ambas entidades comprometido, entre otros, a implementar el proyecto de inversión pública materia de dicho Convenio, atendiendo a sus competencias en la gestión de residuos sólidos, así como también realizar los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 091-2022-MINAM-VMGA-GICA del 05 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2301094, por S/ 6'653,097.52 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Siete con 52/100 soles) incluido el impuesto general a las ventas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2023-MINAM del 03 de enero del 2023, se delegaron facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2023, siendo que, en virtud de su artículo 7, se delegaron en los responsables de las Unidades Ejecutoras de dicho Ministerio, entre otras, las siguientes atribuciones: (a) autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como la ejecución física y financiera de las inversiones públicas; y, (b) aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas a su cargo;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 03 de febrero del 2023, la Especialista en Gestión de Contratos, por el Especialista en Expedientes Técnicos y por el Analista Técnico de Proyectos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, expresaron que, mediante Carta N° O-CAN/CPE-73/2023 del 12 de enero del 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo dio cuenta de sus



observaciones al sistema de tratamiento de lixiviados que formaba parte del Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno”, aprobado con Resolución Jefatural N° 091-2022-MINAM-VMGA-GICA por S/ 6’653,097.52 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Siete con 52/100 soles). Agregaron que, ese hecho imposibilitaba que, el procedimiento para la contratación de la ejecución del proyecto pudiera ser convocado en sus dos (02) componentes, a saber: (i) cierre del área degradada por residuos sólidos por S/ 5’403,956.69 (Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 69/100 soles); y, (ii) sistema de tratamiento de lixiviados por S/ 1’249,140.83 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 83/100 soles), monto este último -que según lo indicado en el informe- podría variar una vez que se levanten las observaciones formuladas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en razón de lo expresado en el Considerando precedente, en el Informe N° 033-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC se propuso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 091-2022-MINAM-VMGA-GICA, a fin de aprobar únicamente el componente correspondiente al cierre del área degradada por residuos sólidos del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno” por los S/ 5’403,956.69 (Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 69/100 soles) ya determinados;

Que, con Proveído N° 022-2023-MINAM-VMGA-GICA/CT2 del 08 de febrero del 2023, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, validó y ratificó el contenido del Informe N° 033-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC, trasladándolo al Coordinador General, para revisión y aprobación, de encontrarlo procedente;

Que, mediante Correo Electrónico N° 139-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2023, el Coordinador General dispuso continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2301094, en lo referido a su componente de cierre del área degradada por residuos sólidos por S/ 5’403,956.69 (Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 69/100 soles);

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, en la Resolución Ministerial N° 001-2023-MINAM, que delegó facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2023; y, con los vistos del Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 091-2022-MINAM-VMGA-GICA que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2301094, por la suma de S/ 6’653,097.52 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Siete con 52/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno”, identificado con Código Único de Inversión N° 2301094, en lo referido a su componente de cierre del área degradada por residuos sólidos por la suma de **S/ 5’403,956.69 (Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 69/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley.





Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.



Artículo 4°. - ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Bagua la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.